

Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, por razón de las ayudas percibidas en virtud de la Orden de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, de 9 de octubre de 2002, por la que se establece para el ejercicio 2002 la convocatoria prevista en la Orden de 11 de junio de 2001, que regula la concesión de ayudas integradas en el Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME 2000-2006, percibida por la empresa en 2003 por un importe de 18.766,61 €.

Una vez concluido el trabajo de revisión se ha elaborado el correspondiente borrador de informe, en el que se refleja el trabajo realizado, las constataciones y las conclusiones derivadas de las mismas. En atención de las conclusiones obtenidas, se propone al órgano gestor el inicio del procedimiento de reintegro por importe de 18.766,61€. Al no haber podido entregar al beneficiario copia de dicho informe, tras intento de notificación por correo certificado de 1/2/07 y 23/2/07, se procede a citar al interesado para que recoja personalmente el borrador de informe en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en las oficinas del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General sitas en la Planta 2.ª del Edificio de la Comunidad Autónoma de la Avda. Teniente Flomesta s/n de Murcia, con la finalidad de formular, en su caso, las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, 30 de marzo de 2007.—El Jefe de Servicio de Control Financiero de Subvenciones, **Pascual Guardiola Guardiola**.

—

Consejería de Economía y Hacienda

5034 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Ferralla Ciudad del Sol, S.C. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655130541 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Ferralla Ciudad del Sol, S.C., cuyo último domicilio conocido es C/ Navarra, Edif. Olcina, 2, 2.º B, C.P. 30800, - Lorca, (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 23 de febrero de 2007, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha

5 de junio de 2006, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 3 de abril de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

5007 Anuncio de adjudicación de enajenación de parcela.

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0541/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela de 2.000 m² del Plan Parcial Sector 21 de las NN. SS. de Planeamiento, de Fuente Álamo.

c) Destino de la parcela: Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta).

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de Licitación: BORM n.º 72, de 28/03/2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 331.842,79 Euros, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Orden de 27 de marzo de 2007

B) Contratista: Promarvi Inmuebles Business, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 420.284,14 Euros, más el I.V.A. correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 29 de marzo de 2007.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5011 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 28 de marzo de 2007.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**

Anexo

N.º Expediente: SAT2396/2005

Denunciado: TRANSVEGETALES DEL SURESTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG POLIGONO LA HITTA N.º 1 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE CON UN VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. PRESENTA CERTIFICADO 123519 DE LA EMPRESA CARLOS ENRIQUE PARDO MARTINEZ (74356262E). CONDUCTOR: AHMED RABHI.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2005

Matrícula: 5977-BSM

N.º Expediente: SAT2424/2005

Denunciado: TDM TRANSLINO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAPITAN ALFONSO VIVES N.º 52 03201 ELCHE ALICANTE (Alicante)

Hechos: FALTA DE DATOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN EL DISCO DIAGRAMA UTILIZADO. FALTA FECHA DE COLOCACION DEL MISMO. SE ADJUNTA PARA SU REMISION A ESTA CONSEJERIA. CONDUCTOR: FERNANDO PEREYRA GONZALEZ.

Norma Infringida: Art.141.8LOTT. ART 198.8 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/10/2005

Matrícula: 3528-DMD

N.º Expediente: SAT2444/2005

Denunciado: BELMONTE Y FERNANDEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LAS NORIAS N.º 88 03312 DESAMPARADOS (LOS) ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. SEMIREMOLQUE ES TITULAR OBRATERRA SL (B73101750). TRANSPORTA ARENA DESDE LEBOR A TOTANA . CONDUCTOR: SALVADOR A. CAMPOY CAMPOY.

Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT. ART 197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT